UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 082-2021-FCE-CF

Ayacucho, 30 de noviembre de 2021

Visto los expedientes de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las comisión revisora y dictaminadora, designadas con la Resolución Decanal N° 072-2020-FCE-D, ha remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con Resolución del Consejo Universitario Nº 466-2004-UNSCH-CU;

Que, los expedientes corresponden a los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2016-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 281-2019-UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, mediante la Ley Nº 31184 se ordena la incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley Universitaria Nº 30220, disponiendo con carácter excepcional el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerando así de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la acotada ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 082-2021-FCE-CF

Que, los expedientes de grado académico de bachiller, corresponden a los que han iniciado sus estudios en el año 2016-I y concluido en 2020-II, por lo que en amparo de la Ley Nº 31184, procede aprobar y tramitar;

De conformidad con el dictamen favorable de la comisión revisora y dictaminadora y opinión del Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2021;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los expedientes de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación de los egresados siguientes:

Plan de Estudios de 2004

01 CUAREZ CUENCA, Luz Milagros	(EP Educación Física)
02 EYZAGUIRRE LLACTAHUAMÁN, Edwin Keel	(EP Educación Física)
03 GARMA CÓRDOVA, Luis Antonio	(EP Educación Física)
04 QUISPE HUAMANÍ, Eber Noé	(EP Educación Física)

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (04) a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite subsiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Oficina Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Física
Interesados (04)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO